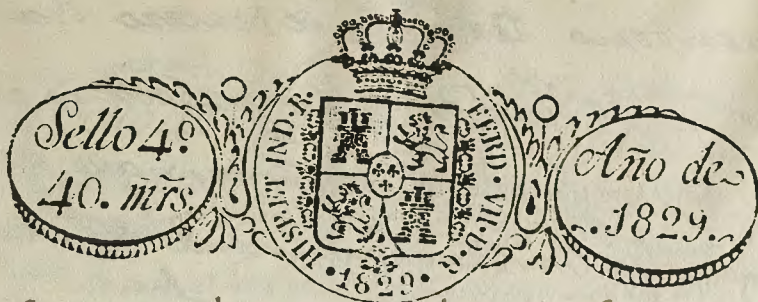




Corporacion acredite en la Contraduxia prial de dho
Propio con los competentes documentos que priedo
nuestros poseen los de esta villa en la forma que
en ella se expresan; y la otra insertando lo resuelto
por S.M. sobre la duda ocurrida en Malaga acerca
del modo de cargar las contribuciones de fuentz abiles
a las fincas de Propio; y en su vista acorde esta Corpo-
racion se lleven ambas a execucion ala mayor pntle
brevedad uniendose a continuacion ambas en un
taxe para que obren su efecto —
En tercer lugar se dio cuenta por el presente Excmo
que sin embargo de lo dispuesto por esta Corporacion
en el segund particular del otuendo de veinte y nue-
be de Setiembre ultimo folio quaxenta buello y fig.
para que diesen estos vecinos las nuevas relaciones o
notas de variacion que se mandaban en la orden
de la Intendencia de Rta de esta Provincia sustra des
y nuebe del mismo, no se ha beneficiado la presen-
tacion de dhas Relaciones sino es por muy pocas
de estos vecinos, lo que hacia presente a esta Cor-
poracion para que acuerde lo que tenga por
mas combeniente; y en su consecuencia se acorde
se haga saber a todos los vecinos que deban
presentar dichas Relaciones lo executen en el